



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

**Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P**

Personería Jurídica No. 0424/98

N.I.T.828000662 – 1



## ADENDA 002- TÉRMINOS DE REFERENCIA 03 DE 2024

INVITACIÓN PRIVADA 2024 TÉRMINOS DE REFERENCIA PIDAR - Resolución No. 855 del 2024 UTT11 HUILA

Objeto: recibir propuestas para contratar el suministro de 296.000 plántulas de café variedad castillo y 49.800 colinos de plátano hartón, con el objeto de desarrollar las actividades de asistencia técnica y asociatividad consignadas en el PIDAR denominado:

**“FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE FRIJOL Y CAFÉ EN ASOCIO CON PLÁTANO DE LOS PRODUCTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COLONOS DEL PATO – AMCOP, EN LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA DE LA CUENCA DEL RÍO PATO Y VALLE DE BALSILLAS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”.**

### CONSIDERACIONES

Que en fecha catorce (14) de agosto de 2024, a través de correo institucional de la UTT 11, se enviaron los términos de referencia del proyecto cofinanciado bajo la Resolución 855 de 2023 a fin de que publicaran en la página web de la ADR, y de AMCOP, a partir del quince (15) de agosto de 2024 hasta el veintidós (22) de agosto de 2024.

Que, conforme a lo anterior, en el cronograma publicado se dispuso que el cierre del plazo para recepción de propuestas era hasta el veintidós (22) de agosto de 2024.

Que, de manera extemporánea se recibieron los días 21,22 y 23 de agosto cuatro (4) observaciones, relacionadas con la expedición de las garantías solicitadas en la Invitación Privada.

Que, el día 27 de agosto de 2024, se realizó Comité Técnico de Gestión Local para dar alcance a las observaciones allegadas al TdR para el suministro de 296.000 plántulas de café variedad castillo y 49.800 colinos de plátano hartón.

### RESUELVE

**PRIMERO: MODIFICAR** la fecha límite para la presentación de ofertas. Ampliar el plazo hasta el día (2) de septiembre de 2024, para la presentación de ofertas con las mismas condiciones descritas en los TDR Invitación Privada de 2024 cuyo objeto es el suministro de 296.000 plántulas de café variedad castillo y 49.800 colinos de plátano hartón.

**SEGUNDO: MODIFICAR** el cronograma de los TDR 2024 el cual quedará así:

*“Construyendo territorio para la paz con justicia social”*

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,

Sede principal: Caserío Guayabal



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98

N.I.T.828000662 – 1



ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación Adenda No.02 de proyecto de invitación para presentar oferta	Desde el 30 de agosto.	<a href="http://www.adr.gov">www.adr.gov</a> Sede u oficina de AMCOP
Fecha límite de presentación de ofertas y lugar de cierre.	Hasta el 03 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 pm	Al correo electrónico: <a href="mailto:amcop.pato@gmail.com">amcop.pato@gmail.com</a> <a href="mailto:william.bustos@adr.gov.co">william.bustos@adr.gov.co</a> <a href="mailto:adriana.serrato@adr.gov.co">adriana.serrato@adr.gov.co</a>
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	hasta el 09/09/2024	Comité Técnico de Gestión Local
Publicación del acta del Comité Técnico de Gestión Local de evaluación y selección.	11/09/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL de acuerdo al procedimiento
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	Hasta el 11/09/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	Hasta el 13/09/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

**TERCERO: ADICIONAR** la Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual deberá contener las siguientes características:

*El contratista deberá adquirir una póliza que garantice el buen manejo del anticipo por una cuantía del 100% del valor del anticipo.*

**CUARTO: SUPRIMIR** el punto 11 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** del Termino de Referencia.

**QUINTO: MODIFICAR** el punto 12 **GARANTÍAS DEL CONTRATO**, referente al amparo de Responsabilidad civil extracontractual disminuyendo a 200 salarios mínimos el monto de cobertura, cuya vigencia será la duración del contrato.

**SEXTO: SUPRIMIR** del Punto 12 **GARANTÍAS DEL CONTRATO**, el amparo de calidad de los bienes.

**SEPTIMO:** Así las cosas, las garantías del Termino de Referencia para todos los efectos serán las siguientes:

*“Construyendo territorio para la paz con justicia social”*

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,  
Sede principal: Caserío Guayabal



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98

N.I.T.828000662 – 1



GARANTIA	VIGENCIA	VALOR
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Debe estar vigente hasta la amortización del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
Garantía de cumplimiento	Debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) del valor del contrato.
Calidad de los Servicios	Debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV.

**OCTAVO:** Las demás condiciones del proceso que no fueron modificadas mediante la presente Adenda y que no sean contrarias a ella, continúan vigentes.

La presente adenda se publica a página web de la ADR y demás mecanismos de publicidad, para conocimiento de todos los interesados y se expide a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,

  
JAVIER GÜEPENDO GUSMÁN  
Representante Legal  
AMCOP

*“Construyendo territorio para la paz con justicia social”*

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,  
Sede principal: Caserío Guayabal